



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las cuales tramita la renovación de la locación de los inmuebles sitios en la calle San Martín N° 376/380/384 de la ciudad de Trenque Lauquen, donde funcionan las Asesorías de Incapaces N° 1 y 2 y dependencias asociadas a Fiscalía General (oficina de resolución alternativa de conflictos) y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 522/529 obra copia certificada de la escritura pública del contrato social de "La Argentina del Oeste S.R.L", la designación del señor José Francisco Font como gerente por tiempo indeterminado y vitalicio, y la constancia de inscripción de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Que a fs. 664 se encuentra agregada la propuesta económica realizada por la parte locadora para renovar la locación por un nuevo período contractual.

Que a fs. 673/674 obra pericia que informa el valor locativo referencial de los inmuebles, emitida por el Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, Área Tasaciones.

Que a fs. 676/684 constan los informes de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires que acreditan la titularidad y la condición jurídica de los inmuebles objeto del presente acto.

Que a fs. 707/708 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General considera viable la renovación del alquiler detallando algunas reparaciones que deberá llevar a cabo el propietario.

Que en virtud de las diferencias económicas existentes entre lo pretendido por el locador y lo informado en la pericia, se solicitó al Departamento de Metodología, Operaciones y Determinación Valuatoria de ARBA, Área Tasaciones, actualización del canon locativo, obrante a fs. 717/718.

Que habiéndose notificado al locador la pericia que informa el nuevo valor locativo, a fs. 724 manifiesta aceptar el importe informado e indica que realizará las obras

solicitadas por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura excepto el trabajo de pintura interior y exterior.

Que a fs. 726 luce la constancia del certificado de deudores alimentarios morosos, donde figura que no se registran anotaciones sobre el socio gerente de la empresa titular de los inmuebles objeto del presente acto.

Que a fs. 727/729 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General informa que las obras solicitadas al locador en la cláusula duodécima del contrato de locación vigente fueron realizadas satisfactoriamente y toma conocimiento de que la parte locadora rechaza realizar la obra de pintura.

Que a fs. 735/736 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de las Resoluciones PG N° 983/16 y 306/17, art. 4 del Anexo I.

Que a fs. 755 se agrega el formulario A-404 W en cumplimiento con la disposición normativa B N° 50/2011 de ARBA, no registrando incumplimientos impositivos la sociedad.

Que a fs. 766 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General informa que el locador ha realizado las tareas de pintura en el interior del inmueble.

Que a fs. 776 la parte locadora manifiesta que ha aceptado todo lo solicitado por el co-contratante.

Que la presente contratación está incluida en el plan anual de contrataciones 2018, habiéndose agregado a esos efectos a fs. 777/778 copia de la resolución PG 305/18 que aprueba el Anexo IV, Renovación de Locaciones de Inmuebles, Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2018.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art.189 de la Constitución de la Provincia, Resol. SCJBA 11/03/13 y arts. 1, 2 y 20 de Ley 14.442), y de acuerdo a lo normado por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la Ley 13.981, reglamentada por Decreto N° 1300/16 y Resoluciones N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Contratar directamente con la sociedad denominada “LA ARGENTINA DEL OESTE S.R.L.”, CUIT 30-71472547-1, titular del dominio, la locación de los inmuebles ubicados en calle San Martín N° 376/380/384 de la ciudad de Trenque Lauquen, cuyos dominios se encuentran inscriptos en las **Matrículas N° 15100/3, 15100/4, 15100/5 y 15100/6 del Partido de Trenque Lauquen (107)**, siendo sus nomenclaturas catastrales: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 44, Parcela 8a, Subparcelas 3, 4, 5 y 6, partidas inmobiliarias (107) 11884, 22993, 24449 y 24450**, por el término de veinticuatro (24) meses en el importe mensual de pesos cuarenta y un mil (\$ 41.000), con vigencia a partir de la fecha de registro de la presente Resolución en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 779/781 que se aprueba por la presente.

Artículo 2º: Autorizar al señor Secretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

